

## Regímenes de pensiones

Le corresponde a la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); la administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto.

Para el año 2020 se incluye un monto de ¢1.127,9 millones, un crecimiento de 6,4% con respecto al Presupuesto autorizado del año 2019.

Cuadro 1: Ley actual 2019 y Ley de presupuesto 2020  
Regímenes de pensiones  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto autorizado 2019 a)	Ley de presupuesto 2020	Tasa de variación	Participación relativa
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.060.437,0</b>	<b>1.127.890,0</b>	<b>6,4%</b>	<b>100,0%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.060.037,0</b>	<b>1.127.490,0</b>	<b>6,4%</b>	<b>100,0%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.060.037,0</b>	<b>1.127.490,0</b>	<b>6,4%</b>	<b>100,0%</b>
<i>Transferencias corrientes al Sector Público</i>	248.300,5	285.227,3	14,9%	25,3%
<i>Transferencias corrientes al Sector Privado</i>	811.736,5	842.262,7	3,8%	74,7%
<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	400,0	400,0	0,0%	0,0%
<b>AMORTIZACIÓN</b>	400,0	400,0	0,0%	0,0%
<i>Amortización interna</i>	400,0	400,0	0,0%	0,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

a) Presupuesto autorizado a agosto 2019.

### Principales asignaciones presupuestarias

#### Gastos corrientes

##### Transferencias corrientes

La principal asignación presupuestaria se encuentra en las Transferencias al sector privado (74,7%), que presenta un crecimiento de 3,8% con respecto a lo presupuestado en el año 2019, y comprende los regímenes contributivos y no contributivos.

En los regímenes contributivos se asigna un monto de ¢755.886,4 millones. La mayor asignación de recursos recae en el Régimen del Magisterio Nacional, en sus tres leyes (N.º 2248, N.º 7268 y N.º 7531), con un monto de ¢619.000,0 millones, equivalente al 81,9 %, y en segundo lugar, sin ser tan representativo, el Régimen de Hacienda y Poder Legislativo, con un monto de ¢78.117,0 millones, una participación del 10,3 %. El restante 7,8 % lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho, de Obras Públicas, del Registro Público, del Ferrocarril eléctrico al Pacífico y del Régimen general de pensiones.

A los regímenes no contributivos se les asigna un monto de ¢12.676,3 millones; que se distribuye principalmente entre tres regímenes, que absorben el 86,4 % del total asignado. El primero en relevancia es el Régimen de prejubilación de pensiones de exservidores de JAPDEVA, al que se le asignan ¢4.500,0 millones, según ley N° 9764 “Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Trabajadoras,” por cuanto se estima que un total de 268 funcionarios tienen la posibilidad de acogerse a este régimen, la segunda asignación en relevancia es para el Régimen de Guerra, con ¢3.806,0 millones y la tercera para el Régimen de gracia con ¢2.650,0 millones.

Finalmente, el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) cuenta con una asignación por ¢63.700,0 millones y el pago de indemnizaciones, que son para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional, como para los otros regímenes, se presupuestan ¢10.000,0 millones.

## **Principales variaciones con respecto al 2019**

### Transferencias corrientes

La principal variación presupuestaria, 14,9%, se encuentra en las transferencias al sector público. En estas se incluye un monto de ¢210.633,0 millones para la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), por concepto de seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales e incluye un nuevo concepto que es el seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas, según Ley N°17 del 22 de octubre de 1943, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y el Reglamento para la inscripción de patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas del 21 de julio de 2017, así como las cuotas estatales y patronales por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios por un monto de ¢74.594,3 millones, para un total de ¢285.227,3 millones.

La variación del 14,9% con respecto a 2019, se da principalmente por incremento en las cotizaciones de las cuotas estatales, así como por el crecimiento de la masa cotizante producto de las estimaciones realizadas por la C.C.S.S., según oficio PE-1028-2019 del 20 de mayo del 2019, además de la inclusión de la cuota de seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas, por un monto de ¢1.845,5 millones.